



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad Tecnológica  
Tecnología en Mecánica Industrial  
Ingeniería Mecánica

FTM – 184 - 19

Bogotá D.C., Agosto 21 de 2019

Ingeniero

**HENRY MORENO ACOSTA**

Coordinador Laboratorio y Talleres de Mecánica

Presente

**Ref. Reglamento de uso de laboratorios y talleres de mecánica**

Respetado Ingeniero

Comedidamente le informo que el Consejo Curricular mediante Acta N° 14 de 2019 luego de revisar el documento de reglamento de los laboratorios y talleres de mecánica, mediante el cual se establecen las bases a través de las cuales los usuarios harán uso de los espacios, lo consideran pertinente y necesario, y deciden aprobar el reglamento y su aplicación. Quedo atento a comentarios.

Cordialmente,

**Copia del original**

**Ing. VICTOR RUIZ ROSAS**

Coordinador

Proyecto Curricular de Tecnología Mecánica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Vargas Guarnizo	Asistente	
Revisó	Ing. Víctor Ruiz Rosas	Coordinador	
Aprobó	Ing. Víctor Ruiz Rosas	Coordinador	

Calle 68D Bis A Sur # 49F-70 Bloque 6 Piso 2

PBX 57 (1) 3239300 Ext. 5004 – 5005 – Bogotá D.C., Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10

[www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co)

[ingmecanica@udistrital.edu.co](mailto:ingmecanica@udistrital.edu.co)

[tecmechanica@udistrital.edu.co](mailto:tecmechanica@udistrital.edu.co)



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA  
FACULTAD TECNOLÓGICA**

Versión: 1

Fecha de aprobación:  
20/08/2019



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA  
FACULTAD TECNOLÓGICA**

**COORDINACIÓN DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA**

Email [labtecmechanica@udistrital.edu.co](mailto:labtecmechanica@udistrital.edu.co)

Tel 3239300 Ext 5024

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA</b> <b>FACULTAD TECNOLÓGICA</b>	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 20/08/2019

### TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES	3
SECCIÓN SEGUNDA DE LAS PRÁCTICAS Y TRABAJOS EN LABORATORIOS NATURALEZA	4
SECCIÓN TERCERA SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS	4
SECCIÓN CUARTA DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	5
1. De los Estudiantes	5
2. De los Docentes	7
SECCIÓN QUINTA PROHIBICIONES A LOS USUARIOS	9
SECCIÓN SEXTA SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO	10

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA</b> <b>FACULTAD TECNOLÓGICA</b>	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 20/08/2019

## SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1° Objetivo.** El presente Reglamento establece las bases a través de las cuales los usuarios harán uso de los espacios de los Laboratorios y Talleres del programa de Tecnología e Ingeniería Mecánica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; instaura los lineamientos básicos que deben seguir los responsables y usuarios con el fin de garantizar en ellos procesos seguros y eficientes, preservar el tiempo de vida de los equipos y conservar las instalaciones seguras para el desarrollo de las diferentes actividades académicas.

**Artículo 2°.** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

1. **Espacios de los Laboratorios y Talleres de Mecánica:** Son los laboratorios, talleres, aulas de software aplicado y aulas que especializadas que administrativamente hacen parte de los Laboratorios y Talleres de Mecánica.
2. **Práctica académica:** Son actividades que se desarrollan dentro de alguno de los espacios de Laboratorios y Talleres de Mecánica, esta actividad hace parte o complementa los espacios académicos de los planes de estudio de los programas académicos de la universidad por tal razón siempre requiere la presencia del docente durante el desarrollo de está.
3. **Practica de laboratorio:** Son actividades complementarias a los planes de cursos que pueden ser desarrolladas por los estudiantes con visto bueno del docente del curso respectivo, hacen parte del desarrollo de proyectos de clase, proyectos de investigación y trabajos de grado.
4. **SIRIS:** aplicación web implementado por los Laboratorios y Talleres de Mecánica para la gestión de reservas de prácticas de laboratorio, se accede a este mediante la siguiente dirección URL <https://rita.udistrital.edu.co:23604/reservas/>.
5. **SIGUD:** Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos enfocados en garantizar un desempeño institucional, para el cumplimiento de su Misión y Plan Estratégico de Desarrollo.
6. **Personal de laboratorio:** Personas contratadas por la Universidad para apoyar las actividades que se desarrollan en los Laboratorios y Talleres de Mecánica.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA</b> <b>FACULTAD TECNOLÓGICA</b>	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 20/08/2019

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**DE LAS PRÁCTICAS Y TRABAJOS EN LABORATORIOS**  
**NATURALEZA**

**Artículo 3°.** De acuerdo a la naturaleza de las prácticas y trabajos en los laboratorios:

1. Todas las prácticas y los trabajos realizados en espacios de los Laboratorios y Talleres de Mecánica de la Universidad deberán estar orientados a fines académicos, de extensión o de investigación.
2. Los equipos, herramientas e insumos con los que cuenta los espacios de los laboratorios y Talleres de Mecánica serán entregados por el personal de laboratorio, según disponibilidad que se tenga de los mismos, su uso debe ser exclusivo al interior de las instalaciones de la Universidad quedando estrictamente prohibido su traslado fuera de las instalaciones de la Universidad o a un espacio diferente al asignado sin la autorización previa correspondiente.
3. Las prácticas a desarrollarse, así como el uso en general de los espacios pertenecientes a los Laboratorios y Talleres de Mecánica, no deben implicar riesgo alguno para los usuarios, equipos e instalaciones del mismo. En el caso del Laboratorio de Robótica y CNC, todos los programas a ser ejecutados en el centro de mecanizado deben ser enviados al personal de laboratorio con anterioridad a la práctica para su respectiva revisión y aprobación.
4. El desarrollo de las prácticas debe ser llevado a cabo dentro de los horarios definidos en cada laboratorio.
5. La sesión de trabajo tanto para las prácticas académicas y prácticas de laboratorio, queda definido por cada uno de los laboratorios, dando prioridad a las prácticas académicas.
6. En caso que se presenten más de una practicas académicas programadas de forma simultánea en diferentes espacios y estas prácticas tengan que ser atendidas por un solo personal de laboratorio se asignara de forma equitativa el tiempo de atención para dichas prácticas.
7. No se realizarán prácticas académicas para grupos que superen la capacidad de estudiantes asignada para cada uno de los equipos y espacios de los Laboratorios y Talleres de Mecánica (Ver anexo)

**SECCIÓN TERCERA**  
**SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS**

**Artículo 4°.** Para la seguridad de los laboratorios, talleres, aulas de software aplicado y aulas especializadas:

1. El material o equipo será entregado por el personal de laboratorio, únicamente en las cantidades que se requieran para la realización de la práctica, investigación o trabajo experimental, siempre y cuando se tenga disponibilidad de estos elementos.

 <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</p>	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA FACULTAD TECNOLÓGICA</b>	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 20/08/2019

2. Los espacios deberán contar con los elementos de seguridad necesarios como extintores, botiquín, directorio de llamadas de emergencia entre otros, colocados en lugares accesibles al personal técnico y usuarios.
3. Cada persona que esté dentro de las instalaciones de laboratorios y/o talleres debe conocer los principios mínimos de seguridad en el uso de equipos, insumos e instalaciones, deberá coordinar sus acciones preservando siempre su seguridad, la de los compañeros, equipos e instalaciones y deberá acatar las indicaciones e instrucciones dadas desde la coordinación del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad.
4. Para el desarrollo de las prácticas es deber del docente a cargo asegurarse que los estudiantes conozcan este reglamento antes de hacer uso de los laboratorios, talleres, aulas de software aplicado o aulas especializadas.
5. El o los estudiantes deberán seguir las indicaciones de uso para cada máquina dadas por el docente a cargo del curso, por el personal del laboratorio, o por el fabricante del equipo, si en algún momento no está seguro para operar un equipo y/o máquina se debe consultar con las personas encargadas en cada laboratorio.
6. En caso de que ocurra problemas en el suministro de energía eléctrica, gas o agua potable que pueda afectar el adecuado desarrollo de las prácticas, el servicio se suspenderá sin excepción.
7. En caso de generarse orden de evacuación de las instalaciones de la facultad emitida desde la Decanatura, esta se debe atender en el menor tiempo posible siguiendo los protocolos de seguridad según indicaciones dadas por el encargado del laboratorio.
8. Todos los equipos y materiales de los laboratorios deberán ser manipulados utilizando elementos de protección personal los cuáles serán responsabilidad de cada estudiante traerlos a la práctica, para esto tenga en cuenta el listado emitido en el Anexo 1.
9. En caso que ocurra un corto circuito o descarga eléctrica durante una práctica o trabajo experimental, los usuarios deberán alejarse de ese punto y notificarlo inmediatamente al docente o personal técnico.

#### **SECCIÓN CUARTA DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

**Artículo 5°.** Serán deberes y obligaciones generales de los usuarios de laboratorios:

##### **1. De los Estudiantes:**

- 1.1. Reservar única y exclusivamente los espacios a través de la plataforma SIRIS. No se atenderán solicitudes de reservas de prácticas de laboratorio por fuera de esta plataforma, como por ejemplo correo electrónico, llamada telefónica o presencial.

 <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</p>	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA FACULTAD TECNOLÓGICA</b>	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 20/08/2019

1.2. Presentar el carné en buen estado o recibo de pago vigente que lo acredita como miembro de la Comunidad Universitaria

**Parágrafo 1°:** el recibo de pago pierde validez cuando se inicia el proceso de oficialización de matrícula.

**Parágrafo 2°:** se considera que el carné está en buen estado si son legibles los datos, la foto del usuario y no presenta roturas. Haber leído y tener conocimiento de este reglamento, en caso de alguna duda solicitar aclaración al encargado del laboratorio.

1.3. Mantener el orden y la limpieza durante el desarrollo de la práctica Disponer de los residuos peligrosos y no peligrosos de las prácticas, en los lugares establecidos para este fin.

1.4. Utilizar siempre los elementos de seguridad durante el desarrollo de la práctica según su naturaleza, no se dará ingreso al usuario que no los porte adecuadamente (Ver Anexo 1).

1.5. Atender puntualmente las indicaciones del docente y/o personal técnico en el momento de desarrollar la práctica académica y/o de investigación.

1.6. Hacer estricto cumplimiento de los horarios asignados para el desarrollo de la práctica. Si se llega quince (15) minutos después de la hora apartada, no se le permitirá realizar la práctica respectiva.

1.7. Realizar actividades estrictamente académicas a fines al espacio de los Laboratorios y Talleres de Mecánica en el marco del desarrollo de la práctica.

1.8. Llevar el material y guías necesarias indicadas por el docente para el desarrollo de la práctica.

1.9. Informar inmediatamente al docente o al personal de laboratorio si ocurre un accidente.

1.10. Informar inmediatamente al docente o al personal de laboratorio si nota un mal funcionamiento en el equipo o si ocurre un fallo de estos en el momento de estar operándolos.

1.11. Los usuarios de equipos de cómputo no pueden cambiar su configuración sin la autorización respectiva del personal de soporte técnico.

1.12. Los estudiantes deben proveer los materiales indicados para el desarrollo de la práctica.

1.13. Para el desarrollo de prácticas de laboratorio donde se utilicen muestras, probetas y/o material en bruto, estos deben estar en las condiciones de tamaños y formas según requerimientos técnicos de normas y/o capacidades de las máquinas.

1.14. La entrega de equipos herramientas y otros se debe hacer 5 minutos antes de la finalización de la práctica o clase.

1.15. Se debe entregar el equipo y las instalaciones en el estado en el cual fueron recibidas, es decir aseadas y ordenadas de forma adecuada para la siguiente práctica.

1.16. Por políticas institucionales se debe hacer uso de los formatos proporcionados por el SIGUD en caso que el proceso no se encuentre regularizado se hará uso de los formatos internos de los Laboratorios y Talleres de Mecánica.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA</b> <b>FACULTAD TECNOLÓGICA</b>	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 20/08/2019

- 1.17. Queda totalmente prohibido el uso de celular y audífonos mientras se está operando máquinas herramientas.
- 1.18. Está prohibido el consumo de alimentos dentro del laboratorio

**Parágrafo 3° Daños de los equipos por responsabilidad del usuario.** Respecto a los daños ocasionados a los equipos por responsabilidad del usuario, el estudiante debe notificar al personal de laboratorios el daño ocasionado y seguir las indicaciones dadas por él para la reparación y/o reposición del mismo.

**Parágrafo 4°.** Los casos en los cuales se requiera ejecutar prácticas de alto riesgo para equipos y/o usuarios (energización, uso de químicos especiales, etc.) se requiere aprobación previa por parte del profesor correspondiente y del Coordinador de Laboratorios para poder ser desarrollada. Los daños por omisión de esta autorización recaerán solidariamente sobre el grupo de usuarios que hayan solicitado los equipos.

**Parágrafo 5°.** Para los estudiantes que realizan proyectos de grado y requieren del uso de elementos o de las instalaciones de los Laboratorios y Talleres de Mecánica, deben realizar la solicitud diligenciando el formato *“Autorización uso de Laboratorios y Talleres de Mecánica para proyectos de grado”*

**Parágrafo 6°** El Coordinador de los Laboratorios y Talleres de Mecánica es la persona encargada de estudiar las solicitudes de prácticas para desarrollo de proyecto de grado y salidas de elementos que estén a cargo de los Laboratorios y Talleres de Mecánica.

## **2. De los Docentes:**

- 2.1. Procurar el orden y el buen comportamiento de los estudiantes durante la permanencia en las instalaciones de los espacios pertenecientes a los Laboratorios y Talleres de Mecánica.
- 2.2. Socializar el presente reglamento con los estudiantes a su cargo.
- 2.3. Utilizar los elementos de protección personal necesarios mientras permanezca en cada laboratorio y/o taller.
- 2.4. Estar presente durante todo el desarrollo de la práctica, excepto en el desarrollo de prácticas de laboratorio. En caso de tener que ausentarse deberá informar al coordinador de los laboratorios quien determinará si la práctica continúa con el asistente académico de la asignatura o se suspende, dependiendo de la situación que se presente.
- 2.5. Informar a los estudiantes el día y hora de la práctica, así como el material, equipo y elementos de protección personal que deberá tener y/o solicitar cada grupo de trabajo.
- 2.6. Hacer estricto cumplimiento de los horarios asignados para el desarrollo de la práctica.
- 2.7. Solicitar el apoyo del personal técnico de los laboratorios, talleres, aulas de software aplicado o aulas especializadas cuando desconozca la utilización de algún material, herramienta o equipo de los laboratorios y salas de informática.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA  
FACULTAD TECNOLÓGICA**

Versión: 1

Fecha de aprobación:  
20/08/2019

- 2.8. Asistir en los horarios establecidos para las sesiones de laboratorio programadas. Su ausencia inhabilita a los estudiantes para ingresar al laboratorio, solicitar equipos y desarrollar la práctica.
- 2.9. Reportar inmediatamente al personal de los laboratorios, talleres, aulas de software aplicado y/o aulas especializadas cuando algún equipo funcione de manera incorrecta mencionando detalladamente las acciones anteriores al evento, en ese caso se deberá dejar registro a través del formato de daños a equipos.
- 2.10. Solicitar a sus alumnos que diez (10) minutos antes de que termine la sesión desalojen el laboratorio para que los usuarios de la siguiente sesión puedan iniciar a tiempo, así como devolver al encargado de los laboratorios todos los componentes y equipos prestados para el desarrollo de la práctica.
- 2.11. Abstenerse de intercambiar partes o componentes de los equipos. Verificar que los alumnos no operen los equipos sin autorización y/o vigilancia, esto para evitar accidentes y daños a los mismos, ya que algunos de estos deben mantener alguna condición inicial específica según la práctica.
- 2.12. Evitar tomar los laboratorios, talleres, aulas de software aplicado y aulas especializadas como un lugar de receso, consumo de alimentos o cualquier actividad no relacionada con el mismo.
- 2.13. No extraer partes de los equipos o realizar desensambles de los mismos, en caso de ser necesario solicitar con anterioridad la autorización al Coordinador de los Laboratorios y Talleres de Mecánica.
- 2.14. En el caso de no asistir a una práctica académica solicitada informar con anterioridad.
- 2.15. Utilizar los laboratorios únicamente para las actividades propias de docencia e investigación que contribuyan a la formación académica.
- 2.16. No permitir el ingreso de personal ajeno a la realización de la práctica, durante el desarrollo de ésta.
- 2.17. No permitir el ingreso de estudiantes sin los elementos de seguridad requeridos para garantizar la protección y el buen desarrollo de la práctica.
- 2.18. El tutor del Proyecto de Grado debe dar el aval a los estudiantes para la realización de prácticas.
- 2.19. El director del grupo de Investigación debe dar el aval a los estudiantes para la realización de prácticas.
- 2.20. Fortalecer en los estudiantes todos los conocimientos teóricos necesarios para el buen desarrollo de la práctica.
- 2.21. Instruir a los estudiantes sobre el correcto manejo de sustancias peligrosas, tóxicas o contaminantes y la disposición adecuada de éstas al finalizar la práctica.
- 2.22. Responder solidariamente con los grupos de trabajo que incurran en daños parciales o totales de equipos, cuando previamente haya autorizado la maniobra que da lugar al error.

 <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</p>	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA FACULTAD TECNOLÓGICA</b>	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 20/08/2019

- 2.23. Reportar oportunamente a los responsables del laboratorio cualquier anomalía que se presente en el desarrollo de la práctica.
- 2.24. Es responsabilidad del docente revisar y autorizar los programas a cargar en el centro de mecanizado, para autorizar al estudiante deberá firmar el formato correspondiente.
- 2.25. Solicitar al inicio del semestre la adecuación del laboratorio con los requerimientos esenciales para garantizar el buen desarrollo de la práctica, cuando éstos sean viables para la Universidad esta solicitud se puede realizar a través del correo institucional de la dependencia ([labtecmecanica@udistrital.edu.co](mailto:labtecmecanica@udistrital.edu.co)).
- 2.26. Solicitar dentro de las dos primeras semanas del periodo académico la instalación de software; este debe estar licenciado por la Universidad o ser software libre.

#### SECCIÓN QUINTA PROHIBICIONES A LOS USUARIOS

**Artículo 5.** Los usuarios que hacen uso de los laboratorios, talleres, aulas de software aplicado y aulas especializadas de la Universidad tienen prohibido en las instalaciones de estos espacios lo siguiente:

- 1 Desconectar los equipos y accesorios en el desarrollo de las prácticas, hasta no realizar el procedimiento respectivo indicado por el docente responsable o personal de soporte técnico.
- 2 Consumir alimentos o bebidas dentro de los laboratorios.
- 3 Fumar o ingerir sustancias psicoactivas en estos espacios académicos.
- 4 Emplear dispositivos electrónicos o elementos de distracción que pueda afectar el desarrollo de la práctica.
- 5 Ingresar a estos espacios en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas, que interrumpan el estado normal y consciente de una persona.
- 6 Cambiar o alterar el estado físico de los diferentes equipos, herramientas y demás elementos que se encuentren en los laboratorios.
- 7 Hacer uso de los equipos y herramientas sin autorización y sin conocer su manejo.
- 8 Realizar otro tipo de actividades diferentes a las prácticas asignadas por el docente responsable.
- 9 Hacer uso de elementos peligrosos sin supervisión y autorización del docente responsable o personal de soporte técnico.
- 10 Movilizar equipos y herramientas suministradas para el desarrollo de las prácticas sin el aval del personal de soporte técnico o Coordinador de Laboratorio.

 <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</p>	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA FACULTAD TECNOLÓGICA</b>	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 20/08/2019

- 11 Ingresar a los laboratorios sin los elementos de protección personal respectivos para el desarrollo de las prácticas.
- 12 Solicitar instalación de software una vez se dé inicio al desarrollo de prácticas.
- 13 No utilizar la práctica reservada sin haber informado con el tiempo de anterioridad correspondiente (Este tiempo es visible al solicitar una práctica en el aplicativo SIRIS).
- 14 No entregar el equipo a tiempo.
- 15 Retirar sin la debida autorización equipos de los espacios de los Laboratorios y Talleres de Mecánica.
- 16 No entregar al inicio de la práctica el formato *Solicitud de Materiales, Equipos e Insumos* diligenciado en los casos que sea necesario.
- 17 Entregar fuera de tiempo el equipo para préstamo externo.
- 18 Permanecer en las instalaciones de los laboratorios en horas que no se tenga programada una práctica.
- 19 Hacer mal uso del software instalado en los equipos de cómputo del aula de software especializado.
- 20 Instalar y/o ejecutar videojuegos en los equipos de cómputo de los espacios del laboratorio; esto incluye juegos de navegador web.
- 21 Ocasionar daños o averías a los equipos, materiales o insumos de los espacios pertenecientes a los Laboratorios y Talleres de Mecánica.
- 22 No reportar la pérdida parcial y/o total de equipos o herramientas prestadas para el desarrollo de prácticas.
- 23 Retirar manuales, equipos, herramientas y demás activos fijos de los laboratorios sin autorización previa del personal del laboratorio.
- 24 Utilizar documentos falsos, adulterados o que pretendan suplantación.
- 25 Agredir física o verbalmente al personal del laboratorio, docentes o compañeros.

## SECCIÓN SEXTA SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

El **usuario** (o usuarios) se hará(n) acreedor(es) a una o más de las siguientes sanciones en caso de haber realizado una o varias de las prohibiciones mencionadas con anterioridad:

1. Reposición del material que haya sido dañado o maltratado, en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de incidencia.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA</b> <b>FACULTAD TECNOLÓGICA</b>	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 20/08/2019

2. Registro en el aplicativo interno de los Laboratorios y Talleres de Mecánica como “*Multado*” restringiendo para el estudiante la expedición de Paz y Salvo de la dependencia.
3. Registro en el aplicativo de Cóndor dando inicio a un proceso de investigación por la pérdida del equipo o herramienta con el fin de emprender las acciones correctivas requeridas para la reposición de este.
4. Notificación a la Asistencia de Decanatura para la apertura de proceso de investigación disciplinaria por presunto intento de hurto.
5. Notificación al proyecto curricular correspondiente para la toma de medidas pertinentes.

**Parágrafo 7°.** Respecto a las faltas cometidas por los estudiantes en relación al presente reglamento, se estará a lo dispuesto en el reglamento de estudiantes vigente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**Parágrafo 8°.** Con respecto a las faltas cometidas por usuarios externos, se aplicará lo estipulado en los convenios entre Instituciones.

Proyectó	Alfonso Giraldo Toro Sebastián Chacón Héctor Porfirio Sánchez Jorge Patiño Edgar Roncancio Nicolás Muñoz Christian Rodríguez	CPS - Laboratorios y Talleres de Mecánica
	Henry Moreno	Coordinador Laboratorios y Talleres de Mecánica
Revisó	Mauricio González Colmenares	Profesor TCO adscrito al Proyecto Curricular
Aprobó	Concejo Curricular Tecnología e Ingeniería Mecánica sesión 20 de agosto de 2019	

	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA FACULTAD TECNOLÓGICA</b>	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 20/08/2019

Código: MEPP-01 Fecha: 26/03/2019

LABORATORIO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL										
	BATA	OVEROL	DELANTAL DE CARNAZA	GUANTES DE CARNAZA O TIPO INGENIERO	GUANTES DE NYLON	GAFAS DE SEGURIDAD	CARETA PARA SOLDADOR	TAPA OIDO TAPÓN	GUANTES DE NITRILO	RESPIRADOR ANTIPOLVORO	COFIA
AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	X										
CIENCIAS TÉRMICAS	X										
MECÁNICA DE FLUIDOS	X								X		
METALOGRAFÍA	X										
MOTORES		X			X	X		X		X	X
RESISTENCIA DE MATERIALES	X					X					
ROBÓTICA Y CNC	X	X				X		X		X	X
TALLER DE AJUSTE		X				X					X
PROTOTIPADO											
TALLER DE MÁQUINAS		X			X	X					X
TALLER DE SOLDADURA		X	O	O	X	X	O				
TRATAMIENTOS TÉRMICOS	X			O					X		

**O:** este elemento es suministrado por los Laboratorios y Talleres de Mecánica, se solicita velar por el cuidado de este.

**X:** este elemento de protección personal es responsabilidad del usuario.

	<b>REGLAMENTO DE LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE MECÁNICA FACULTAD TECNOLÓGICA</b>	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 20/08/2019

LABORATORIO	CAPACIDAD MÁXIMA DE ESTUDIANTES PARA EL ESPACIO	EQUIPO	CANTIDAD MÁXIMA DE ESTUDIANTES POR EQUIPO
AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL	25	BANCO DE TRABAJO FESTO	5
CIENCIAS TÉRMICAS	15	-	-
MECÁNICA DE FLUIDOS	15	-	-
METALOGRAFÍA	5	-	-
MOTORES	20	-	-
RESISTENCIA DE MATERIALES	15	-	-
ROBÓTICA Y CNC	10	CENTRO DE MECANIZADO	5
TALLER DE AJUSTE	25	-	-
PROTOTIPADO	5	-	-
TALLER DE MÁQUINAS	25	TORNO PARALELO	2
		TALADRO FRESADOR	2
		FRESADORA	2
TRATAMIENTOS TÉRMICOS	15	-	-
TALLER DE SOLDADURA	25	CABINA DE SOLDADO	2
		DOBLADORA	2
		CIZALLADORA	2
		EQUIPO DE SOLDADURA DE PUNTO	2
SALA DE SOFTWARE APLICADO	26	EQUIPO DE COMPUTO	2
METROLOGÍA	15	-	-